



BASES REGULADORAS DEL PREMIO JOVES FOTÒGRAF(E)S

1. Objeto

El objeto de estas bases es promover los trabajos de los jóvenes fotógrafos y fotógrafas de Catalunya, y asegurar de este modo los objetivos de INSPAI, Centro de la Imagen de la Diputació de Girona:

- Crear un espacio de encuentro de la obra de fotógrafos y fotógrafas.
- Fomentar la creación fotográfica.
- Acercar al gran público la fotografía desde todas las vertientes a fin de que disfrute de las tendencias de la producción fotográfica actual y del ámbito local.
- Para los autores y autoras, perseguir la promoción y la proyección de los profesionales de la fotografía y, en especial, de los nuevos talentos de Catalunya, a nivel local, nacional e internacional.
- Para los municipios, apoyar a los ayuntamientos con una oferta cultural consistente en una exposición itinerante y el correspondiente catálogo.
- Ingresar en la Diputació de Girona el trabajo y la obra de jóvenes fotógrafos y fotógrafas e incrementar los fondos fotográficos de INSPAI, al pasar a formar parte del patrimonio del ente.

Con dichos fines se convoca a las personas que cumplan los requisitos que figuran en estas bases para que presenten sus solicitudes. La persona seleccionada será premiada con 1.250,00 € brutos, un importe sujeto a las retenciones de las personas físicas vigentes en el momento del pago del premio, y se beneficiará de las actividades de difusión y promoción que se detallan en la octava base.

2. Condiciones

Cada año se establece la convocatoria con las fechas y los plazos de presentación de las solicitudes y de los proyectos, como también con los miembros que constituyen la Comisión de Evaluación.

3. Destinatarios de la convocatoria

a) Pueden presentar sus solicitudes las personas físicas que tengan entre 18 y 30 años, en el periodo comprendido dentro del plazo que se especifica en la convocatoria de cada edición, nacidas en un municipio de Catalunya y/o que estén empadronadas, actualmente y desde un periodo mínimo de tres años, en un municipio de Catalunya.

b) Los proyectos presentados no podrán haber sido premiados o dotados en ningún otro premio, concurso, certamen o convocatoria similar, ni tampoco seleccionados y/o nominados cuando de dicha selección y/o nominación se haya derivado una exposición pública, una edición en catálogo o la comunicación pública por cualquier medio.

c) No se aceptarán proyectos realizados con una antigüedad superior a tres años ni proyectos presentados en anteriores ediciones.



4. Presentación de las solicitudes y de los proyectos

a) Cada persona sólo podrá presentar una única solicitud a la convocatoria de cada ejercicio. En caso de recibir más de una solicitud de una misma persona, únicamente se considerará la primera que se haya inscrito en el Registro General de la Diputació de Girona.

b) La solicitud tendrá que contener la descripción y la explicación del proyecto presentado (máximo 2.000 caracteres) y deberá ir acompañada de un mínimo de treinta imágenes y de un máximo de cuarenta. Las imágenes corresponderán a un único tema, proyecto, reportaje o técnica.

c) Las imágenes que acompañen la solicitud, entregadas en formato digital, podrán ser realizadas con total libertad de procedimientos siempre y cuando sean íntegramente fotográficas. No se aceptarán obras realizadas con técnicas no fotográficas. Se entregarán dos versiones: en ficheros de formato TIFF con resolución de 2.400 x 3.800 píxeles y en ficheros en formato JPG con baja resolución de 241 x 350 píxeles.

d) La solicitud deberá formalizarse mediante el modelo de formulario que figura en el anexo de estas bases, el cual se acompañará de la siguiente documentación:

1. Una fotocopia del DNI.
2. Si procede, una certificación que acredite la antigüedad del empadronamiento (tres años) en un municipio de Catalunya indicado en la tercera base.

e) La solicitud se presentará al Registro General de la Diputació de Girona, Pujada de Sant Martí, 4-5, 17004 Girona, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

f) La persona seleccionada en ningún caso se podrá volver a presentar a futuras convocatorias del premio Joves Fotògraf(e)s, como tampoco podrá hacerlo la persona que haya sido premiada en ediciones pasadas. No se podrá presentar ninguna persona que trabaje en la Diputació de Girona o en cualquier organismo o fundación que dependa de ella.

5. Difusión de las bases y de la convocatoria y asesoramiento a las personas interesadas

La Diputació de Girona difundirá estas bases y las publicará en el BOP y en el sitio web de INSPAI.

Las convocatorias de las diferentes ediciones se difundirán mediante la publicación en el BOP, en el sitio web de INSPAI, en las redes sociales de INSPAI y también con anuncios en la prensa y en otros medios de comunicación, así como en los respectivos sitios web.

INSPAI, Centro de la Imagen de la Diputació de Girona, facilitará asesoramiento y orientación a todas las personas interesadas en la convocatoria. El texto de las bases y el modelo de la solicitud que hay que presentar estarán accesibles en el sitio web de



INSPAI (www.inspai.cat), el sitio web de la Diputació de Girona (www.ddgi.cat) y el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*.

De conformidad con el artículo 124.2 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales, las bases se someterán a información pública por un plazo de 20 días hábiles mediante un anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de la corporación y, por referencia al *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*, a efectos de que se puedan formular las alegaciones y reclamaciones que se consideren pertinentes. La fecha de inicio del cómputo será el siguiente día al de su publicación.

6. Valoración de las solicitudes

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión de Evaluación formada por representantes de la Diputació de Girona y por especialistas y profesionales del mundo de la fotografía y la cultura, quienes valorarán:

- la originalidad, la innovación, la calidad artística y técnica de las imágenes y la viabilidad y las posibilidades materiales de realizar los proyectos presentados;
- la construcción de un hilo discursivo que aglutine el conjunto de la exposición y que sea coherente y unitario.

La propuesta de la Comisión de Evaluación tendrá que indicar el número de proyectos seleccionados (entre 1 y 5). Podrá proponer que se deje desierta la convocatoria si ninguno de los proyectos presentados cumple con los parámetros exigibles, como también interpretar estas bases en consonancia con las finalidades de la convocatoria.

La propuesta formulada por la Comisión de Evaluación se elevará a la Presidencia, que es quien emitirá una resolución. Su decisión será inapelable.

La Comisión de Evaluación estará formada por:

Presidente

El presidente de la Comisión Informativa de Cultura, Nuevas Tecnologías, Deportes y Bienestar o la persona en quien delegue.

Vocales

La jefa de INSPAI, Centro de la Imagen de la Diputació de Girona, o la persona en quien delegue.

Tres fotógrafos de trayectoria profesional y artística reconocida.

Una persona experta en crítica del arte y fotografía.

Actuará como secretario/a, con voz pero sin voto, una persona representante de INSPAI, Centro de la Imagen de la Diputació de Girona.

En caso de empate, decidirá el voto de calidad el presidente de la Comisión de Evaluación.

La participación en la convocatoria implicará aceptar estas condiciones y la resolución de la Comisión de Evaluación. También supondrá la admisión de cambios que se puedan producir a posteriori como consecuencia de factores externos a la organización.



7. Notificación de la resolución y efectos

a) La resolución de la convocatoria se notificará a la persona seleccionada y se hará pública mediante el sitio web de INSPAI (www.inspai.cat) y las redes sociales en un periodo máximo de tres meses a partir de la fecha en la que finalice el plazo de entrega de los proyectos.

b) Las personas no seleccionadas podrán recoger en la sede de INSPAI (Plaza del Hospital, 6, 17002, Girona) las fotografías presentadas con la solicitud. Si en el plazo de dos meses posteriores a la resolución no las hubieran recogido, se entenderá que desisten de recuperarlas, y las imágenes se destruirán junto con la documentación presentada.

c) La persona seleccionada entregará a INSPAI las fotografías que acompañen al proyecto presentado, en los formatos, las medidas, los soportes y la presentación que INSPAI le indicará.

8. Actividades de promoción

a) En relación con el proyecto seleccionado, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- Producción y organización de una exposición y edición de un catálogo, a cargo de INSPAI.
- Recorrido itinerante de la exposición, a cargo de la Oficina de Difusión de la Diputació de Girona.
- Exposición virtual en el sitio web de INSPAI una vez acabado el recorrido itinerante.
- Otras iniciativas que pueda llevar a cabo INSPAI orientadas a promover el trabajo de la persona seleccionada.

b) El número de ayuntamientos u otras instituciones que estén interesados a acoger la exposición determinará la duración del recorrido (hasta un máximo de 36 meses).

9. Autorización de utilización de las fotografías

La persona seleccionada, con la aceptación de la resolución de la Diputació de Girona y a partir de la entrega de las imágenes, cederá a la Diputació de Girona, de forma no exclusiva, los derechos de explotación sin limitación territorial, hasta su paso a dominio público. Con esta cesión, autorizará a la Diputació de Girona a realizar las reproducciones y actos de distribución y comunicación necesarios, incluida la puesta a disposición de las imágenes por medio de Internet, para llevar a cabo las actividades descritas en la base anterior. Autorizará, así mismo, a la Diputació de Girona para disponer de una copia digital de las imágenes con el fin de incorporarlas a los fondos de INSPAI.

La Diputació de Girona podrá disponer libremente de las imágenes, directamente o bien autorizando su uso a otras personas, en el desarrollo de las competencias y funciones propias de la corporación. En cualquier caso, sea cual sea la forma de utilización, la Diputación garantizará la identificación del fotógrafo o fotógrafa como autor/a o realizador/a de las imágenes.



Diputació de Girona

La divulgación de las imágenes premiadas a iniciativa del fotógrafo o fotógrafa irá acompañada en todos los casos, de forma muy visible, de la siguiente referencia: «Imagen/es ganadora/s de la (que corresponda) convocatoria del premio Joves Fotògraf(e)s. INSPAI, Centro de la Imagen de la Diputació de Girona.»

La persona seleccionada faculta expresamente a la Diputació de Girona para la autorización de la consulta pública de las imágenes desde el sitio web, y para la autorización de los usos mencionados en el pacto anterior. Sin embargo, la Diputació de Girona no podrá autorizar usos de carácter comercial y, por lo tanto, las solicitudes que reciba en este sentido se tendrán que trasladar a la persona seleccionada.

Una vez finalizada la muestra itinerante, las imágenes reproducidas y exhibidas en la exposición, así como todo el material de soporte —marcos y vidrios— quedarán en poder de la Diputació de Girona.

Estas condiciones quedarán establecidas y reguladas con la firma de un contrato entre la Diputació de Girona y el fotógrafo o fotógrafa para realizar una exposición de fotografías, la edición de un catálogo y el pago del premio económico.

La persona seleccionada no será retribuida económicamente, ni una vez se resuelva la convocatoria ni en el futuro, por ningún acto de explotación que lleve a cabo la Diputació de Girona en aplicación de lo previsto en estas bases.

La persona seleccionada se comprometerá a no exponer públicamente las imágenes en ninguna otra exposición ni a editarlas en ningún tipo de publicación en soporte papel o plataforma digital mientras dure el recorrido itinerante de la exposición organizada por INSPAI. Se dejará a criterio de INSPAI la aprobación, si procede, de utilización de las imágenes sueltas por parte de la persona seleccionada, si así lo solicita.

En caso de que las fotografías del proyecto seleccionado incorporen la imagen de personas identificables, el proyecto se acompañará de una declaración del fotógrafo o fotógrafa en la que garantice que ha obtenido la autorización expresa de estas personas para captar, reproducir y publicar su imagen, conforme a los fines propios de la convocatoria que se especifican en estas bases. En caso de no presentar este documento, INSPAI tendrá que facilitar un modelo.

10. Disposición derogatoria

La aprobación de estas bases deroga las anteriores aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona en la sesión de 8 de agosto de 2017, y publicada la aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 233, de 7 de diciembre del 2017.

ANEXO

Modelo de solicitud para participar en la convocatoria del premio Joves Fotògraf(e)s.
Modelo de datos del proyecto para participar en la convocatoria del premio Joves Fotògraf(e)s.



Diputació de Girona